

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Dadas las reformas del 2016 en materia de combate a la corrupción, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en donde se establece que se deben expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público necesarios para su funcionamiento, sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de las unidades. Se establecen las funciones de la Secretaría de la Función Pública en cuanto al control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, la vigilancia, la supervisión, las auditorías internas, entre otras.

Estas se encuentran descritas en el artículo 37 de la Ley al igual que: conocer e investigar las conductas de los servidores públicos las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas y substanciar los procedimientos correspondientes. Se establece su coordinación con los Órganos internos de control, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Auditoría Superior de la Federación y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Otras atribuciones fundamentales son el establecimiento de los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, emitir normas, lineamientos específicos y manuales que impulsen la simplificación administrativa; y seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control, garantizando la igualdad de oportunidades.